



### RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

**OBLIGADO** : EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L. ( DNI/RUC N° 20448880258)  
**DIRECCIÓN OBLIGADO** : CAL.RAMON CASTILLA NRO. S/N PRIMERO DE MAYO (A 4 CDRS DEL GRIFO SEÑOR DE HUANCA) JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - AZANGARO - PUNO  
**ENTIDAD** : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN

### RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Lima, 14 de enero del 2022

**VISTO:** La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D000037-2022-SUTRAN-SGPSTPM; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*) (S/.)	Codigo de Pago
4021128164-S-2021-SUTRAN/06.4.1	643.99	25.30	37.72	0.00	707.01	9600004226

\*Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008- JUS. El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

#### Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

.....  
**Erika Elianni Mora Cordova**  
Ejecutor Coactivo  
SUTRAN

.....  
**Dennise Nathalie Espinoza Mayta**  
Auxiliar Coactivo  
SUTRAN

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago N° 5014 / Código de Transacción N° 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>) o al siguiente correo electrónico: [consultascoactivas@sutran.gob.pe](mailto:consultascoactivas@sutran.gob.pe).

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>) o al siguiente correo electrónico: [consultascoactivas@sutran.gob.pe](mailto:consultascoactivas@sutran.gob.pe). Información adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200- 4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: [consultascoactivas@sutran.gob.pe](mailto:consultascoactivas@sutran.gob.pe)

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 00407-S-2022-SUTRAN/06.4.1**

Señor:

**EJECUTOR COACTIVO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

N°	Administrado	Documento de la Deuda	N° Expediente	Falta	Monto de Deuda	N° RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L. (P1)	007-0019389	007-0019389-2 018	P.1	643.99	4021128164-S-2 021-SUTRAN/0 6.4.1	21/10/2021	01/12/2021 (P1)

\* Cuando la constancia tiene más de un administrado se añadirá: Principal = (P), Solidario = (S)

10 de enero del 2022.

  
-----  
**ARSENIO YAIR BARBOZA HERRERA**  
Subgerente(e)  
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de  
Transporte y de Pesos y Medidas  
**Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías****Se adjunta:**

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Firmado digitalmente por:  
Agente Automatizado  
Viceministerio de Transportes (VMT)  
Motivo: Soy Autor del  
Documento  
Fecha: 01/12/2021 10:59:41-0500

## CONSTANCIA DE NOTIFICACION ELECTRONICA 824948

Estimado(a) :  
Nro. Documento : 20448880258

La presente constancia acredita el depósito de la notificación del NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 4021128164-S-2021-SUTRAN/06.4.1 en la Casilla Electrónica por Notificación Electrónica MTC emitida por SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN

Le recordamos que para efectos de acreditar que la notificación se ha realizado válidamente, el SCE genera automáticamente la constancia de notificación electrónica, en la que consta la fecha y hora exacta del depósito del documento, las mismas que se realizarán en el horario fijado por la OACGD para la atención al público, caso contrario de encontrarse afuera de dicho horario se tomará como fecha valida el día hábil siguiente

Asimismo, para efectos del cómputo de plazos este será contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practicó la notificación conforme a lo dispuesto en el numeral 144.1 del artículo 144 del TUO de la LPAG



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 4021128164-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 21 de octubre de 2021

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 007-0019389-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

### FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

#### Del inicio del procedimiento sancionador

Que, mediante Resolución Administrativa N° 3221161856-S-2021-SUTRAN/06.4.1 de fecha 6 de setiembre de 2021, la misma que tiene sustento en el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas N° 007-0019389, de fecha 19 de enero de 2018, la autoridad instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas dio inicio al procedimiento administrativo sancionador contra **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.** (en adelante, administrado), en su calidad de **transportista**, por la comisión de la infracción **P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg"**, calificada como **leve**, prevista en la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV); siendo válidamente notificado el 16 de setiembre de 2021 conforme consta en la **Constancia de notificación electrónica N° 569586, donde se acredita el depósito de la Notificación Electrónica N° NE-569586-2021-MTC, en la casilla electrónica del administrado;**

Que, a través del Informe Final de Instrucción N° 5221060136-2021-SUTRAN/06.4.1 de fecha 21 de octubre de 2021, la autoridad encargada de la fase instructora<sup>1</sup> concluyó que el administrado ha incurrido en la comisión de la infracción tipificada como **P.1** prevista en la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV del RNV;

#### Del análisis del Procedimiento Administrativo Sancionador

Que, el artículo 46° del RNV establece que: "(...) La detección de la infracción es el resultado de la acción de control realizada por el inspector o por las entidades públicas o privadas designadas por la autoridad competente, mediante la cual se verifica la comisión de la infracción y se individualiza al infractor, formalizándose con el levantamiento del formulario de infracción o la expedición de la resolución de inicio del procedimiento sancionador según corresponda (...)";

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de control y trámite documentario con los que cuenta la SUTRAN, en relación al Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas N° 007-0019389 y la Resolución Administrativa N° 3221161856-S-2021-SUTRAN/06.4.1; precisamos que no se presenta ningún medio probatorio que permita enervar de manera fehaciente la conducta detectada en el formulario en mención, por lo que no desvirtúa en ningún extremo la infracción detectada por el inspector;

Que, conforme se advierte de autos, el procedimiento seguido contra el administrado ha cumplido con los requisitos de fondo y forma establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios (en adelante, PAS Sumario) aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MTC y la norma del sector, al haberse otorgado el plazo para la presentación de sus descargos, iniciado el procedimiento administrativo sancionador; por lo que corresponde determinar la presunta responsabilidad de la conducta imputada;

#### De la responsabilidad del administrado

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas es la encargada de imponer sanciones administrativas por incumplimiento de la normatividad vinculada al transporte terrestre y de pesos y medidas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del RNV, el transportista es responsable administrativamente ante la autoridad competente, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente reglamento; en adición a ello, el numeral 8) del artículo 248° del TUO de la LPAG, prescribe como uno de los principios de la potestad sancionadora administrativa, la causalidad, la misma que establece que: "*La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta emisiva o activa constitutiva de infracción sancionable;*

Que, durante la acción de fiscalización efectuada en la estación de pesaje CCATUYO DESCENDENTE a los vehículos con placas de rodaje N° **A1A838/V6G985**, se verificó que el peso bruto total transportado era de 49,906 kg registrando un exceso de 466 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular T3S3, incumpliendo con el peso máximo permitido, establecido en el numeral 1 del Anexo IV del RNV;

Que, el artículo 37° del RNV establece que: "El peso bruto vehicular máximo permitido es de 48 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV. El peso máximo permitido por eje simple o conjunto de ejes se establece en el

<sup>1</sup> Designado mediante la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2 de fecha 27 de setiembre de 2019.

Anexo IV. Los vehículos cuyos límites de peso bruto vehicular y/o pesos por eje señalados por el fabricante sean menores a los establecidos en el presente Reglamento, no deben exceder dichos límites.”;

Que, en ese sentido, los hechos recogidos en el formulario de infracción, acreditan la comisión de la infracción **P.1**, calificada como **leve**, en consecuencia, al haberse acreditado la responsabilidad del administrado, corresponde imponerle una multa ascendente a **S/ 643.99 (seiscientos cuarenta y tres con 99/100 soles)**, la misma que ha sido recomendada en el Informe Final de Instrucción N° **5221060136-2021-SUTRAN/06.4.1** de fecha **21 de octubre de 2021**; concluyéndose el procedimiento administrativo sancionador con la resolución de sanción de conformidad con el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12° del PAS Sumario<sup>2</sup>;



Estando a lo opinado por el Órgano Instructor de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas en el Informe Final de Instrucción N° 5221060136-2021-SUTRAN/06.4.1 de fecha 21 de octubre de 2021 y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, Vehículos y sus normas modificatorias, Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías; y la Resolución de Consejo Directivo N° 113-2019-SUTRAN/01.1 del 13 de noviembre de 2019 publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 17 de noviembre de 2019.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- SANCIONAR** a **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.** identificado con **RUC N° 20448880258**, en calidad de **transportista** de acuerdo al artículo 49° del RNV, por la comisión de la infracción **P.1 “Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg”** calificada como **leve**, de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV del RNV, con una multa ascendente a **S/ 643.99 (seiscientos cuarenta y tres con 99/100 soles)**, pago que deberá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** a **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.**, el informe final de instrucción y la presente resolución en el domicilio fijado en el presente expediente a fin de que tome conocimiento de la misma; y de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, contra la presente resolución procede el recurso administrativo de apelación. En caso de no interponerlo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, la sanción impuesta quedará firme y se procederá a su ejecución.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, una vez que quede firme.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
-----  
**ADRIAN ALBERTO ZARATE REYES**  
Subgerente  
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de  
Transporte y de Pesos y Medidas  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

AAZR/vegu

<sup>2</sup> **Artículo 12.- Conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial**  
12.1. El Procedimiento Administrativo Sancionador Especial concluye de la siguiente forma:  
a) Resolución Final. (...)”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN N° 5221060136-2021-SUTRAN/06.4.1**

A : **ADRIAN ALBERTO ZARATE REYES**  
Subgerente de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

DE : **JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT**  
Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

ASUNTO : Remisión de expediente administrativo

REFERENCIA : Expediente N° 007-0019389-2018

FECHA : Lima, 21 de octubre de 2021.

**1. OBJETO:**

Emitir el **Informe Final de Instrucción** referido al Expediente Administrativo N° 007-0019389-2018 conforme a lo dispuesto en el artículo 10<sup>o</sup> del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios (en adelante, PAS Sumario), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019 y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2 de fecha 27 de setiembre de 2019;

**2. ANTECEDENTES:**

2.1 Que, con fecha **19 de enero de 2018**, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 007-0019389, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje **CCATUYO DESCENDENTE** a los vehículos con placas de rodaje N° **A1A838/V6G985<sup>2</sup>**, en la que se detectó que el transportista, **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.**, identificado con RUC N° **20448880258** (en adelante, el administrado), incumplió con lo establecido por el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), por lo que habría incurrido en la comisión de la infracción **P.1 “Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg”** calificada como **leve**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 643.99 (seiscientos cuarenta y tres con 99/100 soles)**.

2.2 A través de la Resolución Administrativa N° **3221161856-S-2021-SUTRAN/06.4.1** de fecha **6 de setiembre de 2021**, se resolvió iniciar procedimiento administrativo sancionador contra el administrado, por la presunta comisión de la infracción **P.1** conforme lo dispuesto en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, otorgándosele el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la citada resolución para la presentación de sus descargos pudiendo, además, ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor<sup>3</sup>; siendo notificado el **16 de setiembre de 2021**, conforme consta en la Constancia de notificación electrónica N° **569586**, donde se acredita el depósito de la Notificación Electrónica N° **NE-569586-2021-MTC**, en la casilla electrónica del administrado.

2.3 Conforme a ello, habiéndose cumplido el plazo otorgado, se procedió a revisar los sistemas de trámite documentario con los que cuenta la SUTRAN, y se verificó que el administrado no ha presentado descargo alguno contra lo resuelto en la resolución de inicio.

**3. ANÁLISIS:**

3.1 De acuerdo con el artículo 46° del RNV se establece que: “(...) La detección de la infracción es el resultado de la acción de control realizada por el inspector o por las entidades públicas o privadas designadas por la autoridad competente, mediante la cual se verifica la comisión de la infracción y se individualiza al infractor, formalizándose con el levantamiento del formulario de infracción o la expedición de la resolución de inicio del procedimiento sancionador según corresponda. (...)”.

<sup>1</sup> Artículo 10.- Informe Final de Instrucción

10.1. Recibidos los descargos del administrado, o vencido el plazo para su presentación sin que se hayan presentado descargos, la Autoridad Instructora elabora el Informe Final de Instrucción, en el que concluye determinando de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción o incumplimiento, la norma que prevé la imposición de sanción, la propuesta de sanción que corresponda o el archivo del procedimiento, así como las medidas administrativas a ser dictadas, según sea el caso. (...)”

<sup>2</sup> Mediante el Informe N°002-2018-SUTRAN/EP.CCATUYO de fecha 19 de enero de 2018, se efectúa la fe de erratas del formulario de infracción, señalándose que dice: A1A839/V6G985, pero debería decir A1A838/V6G985.

<sup>3</sup> Conforme lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario:

“Notificado el documento de imputación de cargos, el administrado puede: (...) Efectuar los descargos de la imputación efectuada: El administrado puede presentar sus descargos por escrito ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente a cargo de la instrucción del procedimiento, a fin de desvirtuar la imputación efectuada, ofreciendo los medios probatorios que considere pertinentes. El plazo para la presentación de descargos es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del documento de imputación de cargos. (...)”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- 3.2 A partir de lo consignado en el formulario<sup>4</sup> se dejó constancia que durante la intervención realizada a los vehículos con placas de rodaje N° **A1A838/V6G985**, se detectó que el peso bruto total transportado era de 49,906 kg registrando un exceso de 466 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular T3S3, incumpliendo con el peso máximo permitido, establecido en el numeral 1 del Anexo IV del RNV.
- 3.3 Es necesario acotar que el artículo 37° del RNV establece que: “El peso bruto vehicular máximo permitido es de 48 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV. El peso máximo permitido por eje simple o conjunto de ejes se establece en el Anexo IV. Los vehículos cuyos límites de peso bruto vehicular y/o pesos por eje señalados por el fabricante sean menores a los establecidos en el presente Reglamento, no deben exceder dichos límites.”, de modo que, en este caso, no se ha cumplido lo que establece dicho artículo.
- 3.4 Ahora bien, conforme a lo estipulado en el artículo 49° del RNV, se identificó al administrado como el agente infractor, condición que se desprende de la Guía de remisión - Transportista que obra en el expediente administrativo materia de análisis.
- 3.5 En atención a los párrafos precedentes, se colige que la conducta desarrollada por el administrado en su condición de transportista incurrió en la comisión de la infracción **P.1** la misma que se encuentra establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV.
- 3.6 Por consiguiente, corresponde sancionar a **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.** por la comisión a la infracción **P.1** que señala: “*Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg*”, en ese sentido, imponerle como multa la suma de **S/ 643.99 (seiscientos cuarenta y tres con 99/100 soles)**.<sup>5</sup>

#### 4. **CONCLUSIONES:**

- 4.1 En atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, y considerando lo señalado en el artículo 49° del RNV, se colige que **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.** incurrió en la comisión de la infracción **P.1** calificada como **leve** incluido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, al haber excedido el peso bruto vehicular.
- 4.2 En tal sentido, se propone sancionar a **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.**, por la comisión de la infracción **P.1** calificada como **leve** incluido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole el pago de **S/ 643.99 (seiscientos cuarenta y tres con 99/100 soles)**.

#### 5. **RECOMENDACIONES:**

- 5.1 A partir de la emisión del presente informe, se da por culminada la etapa instructora del procedimiento sancionador seguido contra **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.**, por lo que, corresponde remitir el mismo, junto con todos los actuados que conforman el Expediente Administrativo N° **007-0019389-2018** a la Autoridad Sancionadora de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas a efectos que, en el marco de su competencia dicha autoridad realice las acciones que correspondan.
- 5.2 Notificar a **EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.** el presente informe final de instrucción con la resolución de sanción, de conformidad al numeral 10.3 del artículo 10° del PAS Sumario.<sup>6</sup>

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes,

Atentamente

  
**JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT**  
Autoridad Instructora  
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y  
de Pesos y Medidas  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

JNSA/jean

<sup>4</sup> Artículo 52° del RNV: “**Documentos que sustentan las infracciones:** “Las infracciones tipificadas en el presente Reglamento se establecen a través de cualquiera de los siguientes documentos: 1. El Formulario de Infracción suscrito por el inspector, como resultado de una acción de control, que contenga la verificación de la comisión de infracciones. (...)”

<sup>5</sup> Cabe señalar que dicho monto está en función a lo dispuesto en la Tabla de Infracciones y Sanciones según el Decreto N° 002-2005-MTC.

<sup>6</sup> El Reglamento del PAS Sumario precisa: “10.3. Si en el Informe Final de Instrucción la Autoridad Instructora concluye en la existencia de responsabilidad administrativa por la(s) infracción(es) o incumplimiento(s) imputados, la Autoridad Decisora notifica al administrado el referido informe de manera conjunta con la Resolución Final del procedimiento.”

# CHECK LIST UCE

VALIDADO

OBSERVADO

FORMULARIO DE INFRACCION : 007-0019389  
ESTACION DE PESAJE : E.P. CCATUYO DESCENDENTE  
FECHA : 19/01/2018  
CONFIGURACION VEHICULAR : T3S3  
PLACAS : A1A838 / V6G985

## OPERATIVIDAD DE LAS BALANZAS:

CERTIFICADA :  Si N° : GM-056-2017  
CONFORMIDAD DE CALIBRACION :  Si N° :  
CONCESIONADA :  Si N° :  
CONTROL PARCIAL <sup>(1)</sup> : CONTROL TOTAL <sup>(2)</sup>

TIPO DE CARGA : MADERA  
INGRESO DEL VEHICULO AL SNTT :

## TOTAL DE PESOS REGISTRADOS

PESO POR EJE(S) LEGAL : 48000 kg  
PESO POR EJE(S) LEGAL+BONIFICACION+TOLERANCIA : 49440 kg  
PESO REGISTRADO : 49906 kg  
EXCESO DE PESO : 466 kg  
MONTO : S/. 643.99  
CALCULO CORRECTO : Si  
MONTO CORRECTO : S/. 643.99

## MEDIDAS REGISTRADAS

LARGO : LIMITE DE ACUERDO AL TIPO VEHICULAR : EXCESO :  
ANCHO : LIMITE DE ACUERDO AL TIPO VEHICULAR : EXCESO :  
ALTO : LIMITE DE ACUERDO AL TIPO VEHICULAR : EXCESO :

## OBSERVACION:

El formulario de la estación CUT-OFF, según cuadro de distribución, se encuentra autorizado para ser utilizado en la E.P. CCATUYO DESCENDENTE.

Según RENAT el propietario es Maggiolo Bogino Jose Miguel.

ANALISTA : NELLY JESUS JUAREZ DESCALZI  
FECHA DE ANÁLISIS : 05/04/2018

(1) CONTROL PARCIAL: CONTROL DE PESOS O CONTROL DE MEDIDAS O CARGAS ESPECIALES.  
(2) CONTROL TOTAL: CONTROL DE PESOS Y MEDIDAS, CARGAS ESPECIALES, BITRENES, ETC.



PERÚ

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**MEMORANDO N° 0025- 2017-SUTRAN/06.3.1-jsv**

A : **Erick Coz Aira**  
Analista Administrativo de la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

DE : **José Alfonso Salcedo Vidarte**  
Coordinador General (e) de Pesajes de la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

ASUNTO : Remito Cuadro de Distribución de Formularios de Infracción

REFERENCIA : Memorando N° 0005-2017-SUTRAN/06.3.1-elca

FECHA : Lima, 20 de junio de 2017

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a fin de comunicar:

- Mediante Acta de Entrega de Bien N° 001-2016 de fecha 12 de enero del 2016, la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, con autorización del Sr. Jorge Cosios Sosa (Coordinador General de Pesajes de la SGFSTPM), se hace la entrega de Formularios de Infracción al Sr. Juan Marina Casique (Responsable de la Gestión Operativa de la estación de pesaje móvil Yanag) de acuerdo al siguiente cuadro

FORMULARIO DE INFRACCIÓN		
DESDE	HASTA	CANTIDAD
007-0021001	007-0021500	500
007-0021501	007-0022000	500
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

- Con fecha 11 de mayo del 2016, mediante correo electrónico, la Srta. Martha Soto (personal de la SGFSTPM), remite la relación de la numeración de los Formularios de Infracción asignados a las estaciones de pesaje, a la Srta. Liliana Prado Dominguez, con copia a los señores: Mirella Mattos, Jorge Cosios y Erick Coz.
- Con fecha 13 de octubre del 2016, mediante correo electrónico, la Srta. Martha Soto, remite el cuadro de distribución de Formularios de Infracción, a la Srta. Liliana Prado Dominguez, con copia a los señores: Erick Coz y Jorge Cosios.
- Con fecha 17 de abril del 2017, mediante correo electrónico, la Srta. Martha Soto, remite adjunto el cuadro de distribución de los Formularios de Infracción, a la Srta. Liliana Prado Dominguez, con copia a los señores: Erick Coz y Jorge Cosios.

Por lo expuesto, y conforme a la comunicación efectuada vía correo electrónico<sup>1</sup>, se remite adjunto el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FORMULARIOS DE INFRACCIÓN actualizado a la fecha, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

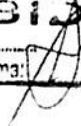
  
**JOSE ALFONZO SALCEDO VIDARTE**  
 Coordinador General de Pesajes (e)  
 Subgerencia de Fiscalización de Servicios  
 de Transporte y de Pesos y Medidas  
 Superintendencia de Transporte Terrestre  
 de Personas, Carga y Mercancías

<sup>1</sup> Correo del Sr. Manuel Eguisquiza (personal de la SGFSTPM) de fecha 20.06.2017

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
 DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
 Unidad de Control Estadísticas

21 JUN 2017

**RECIBIDO**

Registro: \_\_\_\_\_  
 Hora: 17:21 Firma: 

Cuadro de Distribución de FORMULARIOS de INFRACCIÓN								
Nº	FECHA	FORMULARIO DE INFRACCIÓN			ESTADO	ESTACION ORIGEN		UBICACIÓN o DESTINO
		DESDE	HASTA	CANTIDAD		SERIE	PESAJE	
1	10/12/2014	007-0012693	007-0013999	1307	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	SDFV Sede - Sutran
2	29/05/2015	007-0014001	007-0015000	1000	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EPM. NAZCA MOVIL
3	29/05/2015	007-0015001	007-0015500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EP. NAZCA FIJA
4	29/05/2015	007-0015501	007-0016000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EP. NAZCA FIJA
5	29/05/2015	007-0016001	007-0016500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EPM. ANTA
6	10/06/2015	007-0016501	007-0017000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	UMI. CUT OFF - EGO474
7	17/07/2015	007-0017001	007-0017500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EPM. YURA
8	17/07/2015	007-0017501	007-0018000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EPM. YURA
9	17/07/2015	007-0018001	007-0018500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EP. CCATUYO ASCENDENTE
10	17/07/2015	007-0018501	007-0019000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EP. CCATUYO ASCENDENTE
11	17/07/2015	007-0019001	007-0019500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EP. CCATUYO DESCENDENTE
12	17/07/2015	007-0019501	007-0020000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EP. CCATUYO DESCENDENTE
13	23/09/2015	007-0020001	007-0020500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EPM. CIUDAD DE DIOS
14	23/09/2015	007-0020501	007-0021000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EPM. CIUDAD DE DIOS
15	13/01/2016	007-0021001	007-0021500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EPM. YANAG
16	13/01/2016	007-0021501	007-0022000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EPM. YANAG
17	04/04/2016	007-0022001	007-0022500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	SGFSTPM Sede - Sutran
18	04/04/2016	007-0022501	007-0023000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	SGFSTPM Sede - Sutran
19	04/04/2016	007-0023001	007-0023500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	SGFSTPM Sede - Sutran
20	04/04/2016	007-0023501	007-0024000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	SGFSTPM Sede - Sutran
21	31/05/2016	007-0024001	007-0024500	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EP. NAZCA FIJA
22	31/05/2016	007-0024501	007-0025000	500	DISTRIBUIDO	007	CUT OFF	EP. NAZCA FIJA
23	13/06/2016	006-0020142	006-0020500	359	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	EP. UNION PROGRESO
24	27/09/2016	006-0020501	006-0021000	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	SGFSTPM Sede - Sutran
25	27/09/2016	006-0021001	006-0021500	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	EP. COCACHACRA
26	14/09/2016	006-0021501	006-0022000	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	SGFSTPM Sede - Sutran
27	14/09/2016	006-0022001	006-0022500	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	SGFSTPM Sede - Sutran
28	14/09/2016	006-0022501	006-0023000	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	SGFSTPM Sede - Sutran
29	14/09/2016	006-0023001	006-0023500	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	SGFSTPM Sede - Sutran
30	06/11/2016	006-0023501	006-0024000	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	EP. COCACHACRA
31	06/11/2016	006-0024001	006-0024500	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	EP. COCACHACRA
32	20/07/2016	006-0025001	006-0025500	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	UMI. CUT OFF - EGO474
33	06/11/2016	006-0025501	006-0026000	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	EPM. JUNIN
34	10/03/2017	006-0026001	006-0026500	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	EP. COCACHACRA
35	10/03/2017	006-0026501	006-0027000	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	EPM. CUT OFF
36	17/04/2017	006-0027001	006-0027500	500	DISTRIBUIDO	006	COCACHACRA	EPM. ANTA





## MODULO ADMINISTRATIVO - Nomina de Conductores

USUARIO:Erick Coz Aira

[Cerrar Sesión](#)[Capacitación](#) | [GPS](#) | [Nomina - Fisca](#)[Datos](#) [Historial Nomina](#) [Historial Capacitación](#)

## DATOS DEL CONDUCTOR

[Ir a Menu](#)

Tipo de Documento

DNI 

## AVISO

El conductor no se encuentra registrado en ninguna Empresa

## DATOS DEL CONDUCTOR

Nombre Completo: **SONCCO PACHECO ALEX ROLANDO**Domicilio: **JR. COLLAS URB KANTUTANI II C 04**Nº de Licencia: **U47784046**Categoría: **A-IIIb**Fecha Expedición: **27/05/2016**Fecha Revalidación: **27/05/2019**

## DATOS DE LA NOMINA

Nro Nomina: \_\_\_\_\_

Fecha Generación: \_\_\_\_\_

Fecha Validación: \_\_\_\_\_

Servicio: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

[Limpiar Campos](#)

**CONSULTA RUC: 20448880258 - EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.**

<b>Número de RUC:</b>	20448880258 - EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.		
<b>Tipo Contribuyente:</b>	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
<b>Nombre Comercial:</b>	-		
<b>Fecha de Inscripción:</b>	06/02/2014	<b>Fecha Inicio de Actividades:</b>	06/02/2014
<b>Estado del Contribuyente:</b>	ACTIVO		
<b>Condición del Contribuyente:</b>	HABIDO		
<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	CAL.RAMON CASTILLA NRO. S/N PRIMERO DE MAYO (A 4 CDRS DEL GRIFO SEÑOR DE HUANCA) PUNO - AZANGARO - JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA		
<b>Sistema de Emisión de Comprobante:</b>	MANUAL	<b>Actividad de Comercio Exterior:</b>	SIN ACTIVIDAD
<b>Sistema de Contabilidad:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO		
<b>Actividad(es) Económica(s):</b>	Principal - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):</b>	FACTURA GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA		
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b>	-		
<b>Afiliado al PLE desde:</b>	-		
<b>Padrones :</b>	NINGUNO		

[Imprimir](#)



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Dirección General de Transporte Terrestre			
<a href="#">Soporte técnico</a>	<a href="#">Preguntas Frecuentes</a>	<a href="#">Cerrar</a>					
				<a href="#">←Página anterior</a>			
DETALLE DE EMPRESAS POR PLACA							
LA PLACA DE RODAJE <b>A1A839</b> NO SE ENCUENTRA INSCRITA							
Total de Registros Encontrados: ( 0 )							
Nº	Fec. Ins. Transp.	Placa	P.Registral	Razón Social	Servicio	Cbio. Caract.	Estado Vehículo

Usuario: SUTRAN      Perfil: CONSULTA SUTRAN      Región: LIMA      Jr. Zorritos N° 1203 Lima



	<b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</b>	<b>Viceministerio de Transportes</b>	<b>Dirección General de Transporte Terrestre</b>
<a href="#">Soporte técnico</a>	<a href="#">Preguntas Frecuentes</a>	<a href="#">Cerrar</a>		
				<a href="#">← Página anterior</a>
<b>DATOS DE VEHICULO (SUNARP)</b>				PLACA: <input type="text" value="A1A839"/>
Placa	<b>A1A839</b>	N° de Chasis:	<b>1FTPW12VX7FA44252</b>	
Marca:	<b>FORD</b>	Modelo:	<b>F-150</b>	
Carroceria:	<b>PICK UP</b>	Combustible:	<b>GASOLINA</b>	
Categoría:	<b>N1</b>	Año Fab.:	<b>2006</b>	
Longitud:	<b>5.62 (mts)</b>	Peso Bruto:	<b>3.2 (tm)</b>	
Ancho:	<b>1.9 (mts)</b>	Peso Neto:	<b>2.3 (tm)</b>	
Altura:	<b>1.94 (mts)</b>	Carga Útil:	<b>0.9 (tm)</b>	
N° Ejes:	<b>2</b>	VIN:	<b>1FTPW12VX7FA44252</b>	
N° Motor:	<b>1FTPW12VX7FA44252</b>	Nro. Llantas:	<b>4</b>	
N° Asientos:	<b>5</b>	Nro. Pasajeros:	<b>4</b>	
Color:	<b>BLANCO</b>	Placa Antigua:		
Propietario:	<b>MAGGIOLO BOGINO JOSE MIGUEL</b>			
				<input type="button" value="Limpiar"/>
Usuario: SUTRAN	Perfil: CONSULTA SUTRAN	Región: LIMA	Jr. Zorritos N° 1203 Lima	

## Consultas en Línea



Reniec Sunarp MTC Transportista Trama Banco

## Búsqueda

Doc. Identidad

DNI N°

29304762

BUSCAR

NUEVO



## Datos Personales

Nombre	NESTOR RAUL
Ape. Paterno	LAURA
Ape. Materno	VILCA
Fecha de Nacimiento	19631214
Dirección	CALLE 28 DE JULIO 106

## Datos Complementarios Dirección

Distrito	AREQUIPA
Provincia	AREQUIPA
Región	AREQUIPA
Ubigeo	040101

## Datos Complementarios Nacimiento

Distrito Nac.	AREQUIPA
Provincia Nac.	AREQUIPA
Región Nac.	AREQUIPA
Ubigeo Nac.	040101



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



ESTACION DE PESAJE: CUT - OFF

E.P. CCATUYO DESCENDENTE

007- 0019389

Registro de Pesaje N° 39483, Placa: A1A839 / V6G985, Fecha: 19/01/2018, Hora: 15:09:00, Tipo Vehículo: T3S3, Origen: TAMBOPATA, Destino: JULIACA, Mercancía: MADERA

Datos del Conductor: Nombres y Apellidos: SONCCO PACHECO ALEX ROLANDO, Lic. de Conducir: U4784046, Dirección: JR. COLLAS URB. KANTUTANI II C 04 JULIACA, SAN ROMAN, PUNO, DNI: U4784046

Datos del Propietario del Vehículo: Nombre o Razón Social: EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L., RUC: 20448880258, Dirección: CAL. RAMON CASTILLA S/N PRIMERO DE MAYO J.D. CHOQUEHUANCA, AZANGARO, PUNO.

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía: Nombre: NESTOR RAUL LAURA VILCA, RUC: 10293047621, Dirección: JR. ALEGRIA N° U-1 LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS.

Table with 5 columns: Tipo, Infracción, Multa según Agente Infractor, Medida Preventiva, Calificación. Row 1: P.1, Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg, Conductor (blank), Transportista (X), Generador / Dador (blank), Descarga de la mercancía en exceso, LEVE

N° Registro Suspensión neumática: [blank], % de Bonificación por: Conjunto de Ejes [blank], % de PBTL: [blank], N° Registro Neumático extra ancho: [blank], NO [input type="checkbox"], % de Bonificación por: Neumático [blank], Transporte de líquidos en cisternas: [input type="checkbox"], Concentrados de mineral a granel: [input type="checkbox"], Alimentos a granel: [input type="checkbox"], Animales vivos: [input type="checkbox"], Infracciones Concurrentes-Tipo: [blank]

Table with 8 columns: Ejes, 7000, 9000, 9000, 8333, 8333, 8333, 7, 48500, 7350, 18900, 26250, 49440, 7495, 6595, 12667, 6159, 8747, 8243, 49906, Exceso de Peso (descontada Tolerancia): 145, 362, 466, MONTO A PAGAR S/ 643.99 Nuevos Soles

Firma: [Signature] U-47784046 A 1115

Official stamps and signatures: 'FORMULARIO HABILITADO', 'MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES', 'ESTACION DE PESAJE CCATUYO', 'FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL', 'Wlmer Quiñonez Choquecoto INSPECTOR - SUTRAN COD. 14201'

( X ) Conductor ( ) Transportista ( ) Generador

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: CUENTA CORRIENTE N°

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC. En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES: 007-0019389. TRANSPORTA MADERA SEGÚN G.R.R. 001-000137.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC

Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

5



ESTACIÓN DE PESAJE: CUT - OFF

E.P. CCATUYO DESCENDENTE

007- 0019389

Registro de Pesaje N°	39483	Placa:	A1A839 / V6G985	Fecha:	19/01/2018	Hora:	15:09:00
Tipo Vehículo:	T3S3	Origen:	TAMBOPATA	Destino:	JULIACA		
Mercancía:	MADERA						

Datos del Conductor	
Nombres y Apellidos:	SONCCO PACHECO ALEX ROLANDO
Lic. de Conducir:	04784046
Dirección:	JR. COLLAS URB. KANTUTANI II C 04 JULIACA, SAN ROMAN, PUNO.
DNI:	04784046

Datos del Propietario del Vehículo	
Nombre o Razón Social:	EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.
RUC:	20448880258
Dirección:	CAL. RAMON CASTILLA S/N PRIMERO DE MAYO J.D. CHOQUEHUANCA, AZANGARO, PUNO.

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía	
Nombre:	NESTOR RAUL LAURA VILCA
RUC:	10293047621
Dirección:	JR. ALEGRIA N° U-1 LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS.

Tipo	Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación						
P.1	Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg	<table border="1"> <tr><td>Conductor</td><td></td></tr> <tr><td>Transportista</td><td>X</td></tr> <tr><td>Generador / Dador</td><td></td></tr> </table>	Conductor		Transportista	X	Generador / Dador		Descarga de la mercancía en exceso	LEVE
Conductor										
Transportista	X									
Generador / Dador										

N° Registro Suspensión neumática:	% de Bonificación por: Conjunto de Ejes	% de PBTL:
N° Registro Neumático extra ancho:	NO <input type="checkbox"/> % de Bonificación por: Neumático	
Transporte de líquidos en cisternas:	Concentrados de mineral a granel:	Alimentos a granel:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Animales vivos:	<input type="checkbox"/>	

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	PBT
Peso por eje(s) legal	7000	9000	9000	8333	8333	8333		42000
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:	7350		18900			26250		49440
Peso registrado en balanza:	7495	6595	12667	6159	8747	8243		49906
Exceso de Peso (descontada Tolerancia):	145		362					466
MONTO A PAGAR S/.	643.99							Nuevos Soles

FIRMA: [Signature] U-47284016 A 111b

FORMULARIO HABILITADO SUTRAN D.S. N° 021-2010-MTC



FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL: Wilmer Quiñonez Choquecoto INSPECTOR - SUTRAN COD. 1420

( X ) Conductor ( ) Transportista ( ) Generador

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: CUENTA CORRIENTE N°

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES: 007-0019389. TRANSPORTA MADERA SEGÚN G.R.R. 001-000137.



PERÚ

Superintendencia de Transporte  
Terrestre de Personas, Carga y  
Mercancías

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 002-2018 – SUTRAN / EP. CCATUYO.**

**A** : AURELIO HIPOLITO CHAVEZ NAVARRO.  
Responsable de la Gestión Operativa E.P Ccatuyo.

**DE** : WILMER QUIÑONEZ CHOQUECOTA.  
Apoyo al Control de Tráfico Pesado.

**ASUNTO** : Fe de Erratas. Formulario de Infracción N° 007-0019389.

**FECHA** : Ccatuyo, 19 de Enero del 2018.

---

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle que, en el Formulario de Infracción N° 007-0019389, se tiene que corregir por FE DE ERRATAS.

En el campo PLACA DE RODAJE.

En el campo de LICENCIA DE CONDUCIR.

**Donde dice:** A1A839 / V6G985.

**Debe decir:** A1A838 / V6G985.

En el campo de LICENCIA DE CONDUCIR.

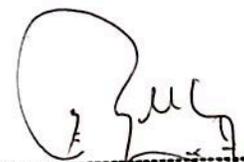
**Donde dice:** U4784046

**Debe decir:** U47784046

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
Wilmer Quiñonez Choquecota  
INSPECTOR - SUTRAN  
COD. 14201

  
Jaime Julio Quespe Martínez  
APOYO DE LA GESTIÓN OPERATIVA - EP. CCATUYO  
Sub Gerencia de Fiscalización de servicio de  
Transporte y de Pasaje y Mudias  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
DE PERSONAS CARGA Y MERCANCIAS

Recibido: 19/01/2018  
Horas: 15:30

Cc/archivo  
WQCH/wqch.

REPUBLICA DEL PERU  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA  
Placa No.: A1A-838 Partida Registral: 51785222 Placa Ant.:

CUADAM: 000-0000-00-000000-0  
Título: 2014-729408 Fecha del Título: 17/07/2014  
Condición: REACONDICIONADO

00001451690

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA REGISTRAL NACIONAL  
Calle: Independencia No. 95, Bloque Lima

REPUBLICA DEL PERU  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: XII Oficina Registral: AREQUIPA  
Placa No.: V6G-985 Partida Registral: 60623848 Placa Ant.:

CUADAM: 000-0000-00-000000-0  
Título: 2014-329 Fecha del Título: 02/01/2014

00010024864

REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES  
LICENCIA DE CONDUCIR

Apellidos: SONCCO PACHECO  
Nombres: ALEX ROLANDO  
Nro. de Licencia: U477B4046  
Clase: A  
Fecha de Expedición: 27/05/2018  
Fecha de Renovación: 27/05/2019

Categoría: Tres b

MTC

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

**CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR** 116831-B  
**TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL**

N° 211400588

Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		Nombre o razón social del transportista	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
08/09	2014	07/02	2024	EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.	
N° de Partida registral		N° RUC/Expediente		Placa de rodaje	
2102090CNG		05419-2014		A1A838	
Marca		Ejes		Peso neto (kg)	
VOLVO		3		8520	
Carga (kg)		Año de fabricación		Número o serie del chasis	
16480		2002		YV2A4CDC528317400	

Habilitado para operar en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías en el ámbito nacional al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte

Jose L. Qwistgaard Suarez  
Director General  
Dir. Gral. de Transporte Terrestre

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

**CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR** 106898-B  
**TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL**

N° 211400093

Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		Nombre o razón social del transportista	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
07/02	2014	07/02	2024	EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.	
N° de Partida registral		N° RUC/Expediente		Placa de rodaje	
2102090CNG		00803-2014		V6G985	
Marca		Ejes		Peso neto (kg)	
REYEL		3		7200	
Carga (kg)		Año de fabricación		Número o serie del chasis	
25000		2013		8S9325TBDJBR5019	

Habilitado para operar en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías en el ámbito nacional al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte

Jose L. Qwistgaard Suarez  
Director General  
Dir. Gral. de Transporte Terrestre



# Empresa de Transportes DIAZ C & H S.R.L.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A CUALQUIER  
PUNTO DEL PAIS / PRONTIDAD, ESmero Y GARANTIA  
CEL: 943 536646

**CAL RAMON CASTILLA N° SN PRIMERO DE MAYO**  
JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - AZANGARO - PUNO

FECHA DE EMISION	DIA	MES	ANO	FECHA DE INICIO DEL TRASLADO	DIA	MES	ANO
	18	01	2018		18	01	18

**RUC. 20448880258**

REG. MTC 2102090CNG

## GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA

001- N° 000514

PUNTO DE PARTIDA: Jr. Alegria N° U1  
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

PUNTO DE LLEGADA: Jr. Ramon Castilla # 1567  
Juliaca San Roman Puno

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REMITENTE:  
Nestor Raul Laura Vilca  
RUC.: 10293047621 TIPO Y DOC. DE IDENT.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DESTINATARIO:  
Shon Quispe Quispe  
RUC.: 10700810432 TIPO Y DOC. DE IDENT.

### UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR

Marca de Vehiculo: Volvo N° de Constancia de Inscripción: 211400588-211400093  
N° de Placa: A1A-838-V66-985 N° (s) de Licencia de Conducir: U-47784046  
Codigo de configuración vehicular: 43 53 Nombre del Chofer: Alex Rolando Somcco Pacheco

CODIGO	DESCRIPCION (detallada de los bienes)	CANTIDAD	PESO	UNID. DE MED.	COSTO MIN. TRASLADO
	<u>segun Guia Remision Remitente</u>				
	<u># 001-N° 000137</u>				

LLEVAR SOLO EN CASO DE TRATARSE DE UNIDADES SUB CONTRATADAS

Nombre o Razon Social de la Empresa Sub Contratada:  
RUC.: ..... Tipo y N° de Doc. Ident.

OBSERVACIONES:

**ICHA SUTSETI POLAR S.R.L.**  
RUC: 20447746663  
Av. Jorge Chávez 290 Int. D - Telf: 217407  
Alic. N° 9437782313 - P.L. 15-00-2014  
Serie 001 del 000001 al 001000

**EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.**  
Sr(a):

Conformidad del cliente  
Sr(a):

REMITENTE

# Maderera "RAUL"

DE: NESTOR RAUL LAURA VILCA

Jr. Alegria N° U-1

MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - LAS PIEDRAS

EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE MADERA ASERRADA DE TODA ESPECIE.

R.U.C.: 10293047621

## GUIA DE REMISION - REMITENTE

001 - N° 000137

Fecha de Emisión:	18	01	2018	Fecha de Inicio de Traslado	18	01	2018
-------------------	----	----	------	-----------------------------	----	----	------

**DOMICILIO DE PARTIDA**  
Direccion: Jr. Alegria # U-1  
Provincia: TAMBOPATA Distrito: LAS PIEDRAS  
Departamento: MADRE DE DIOS

**DOMICILIO DE LLEGADA**  
Direccion: Jr. Ramon Castilla # 1567  
Provincia: SAN ROMAN Distrito: JULIACA  
Departamento: PUNO

**DESTINATARIO**  
Apellidos y Nombres / Denominación / Razon Social:  
SHON QUISPE QUISPE  
RUC.: 10700810432 Doc. Ident.

**UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR**  
Vehiculo: REMITIDILER Marca: Volvo Placa N°: A1A-838  
Certificado de Inscripción: 211400588-093 V66-985  
Licencia de Conducir N°: U-47784046

Descripción (Detallada de los Bienes)	Cantidad	Unidad de Medida	Peso	Costo Mínimo del Traslado
<u>MADERA COMERCIAL ESPECIE SAPOTE</u>	<u>6,980</u>	<u>P.T</u>		
<u>" " " " MISA</u>	<u>1,500</u>	<u>P.T</u>		
<u>" " " " CARANIS</u>	<u>1,185</u>	<u>P.T</u>		
<u>" " " " PASIACO</u>	<u>1,625</u>	<u>P.T</u>		

**TRANSPORTISTA**  
Nombres: EMPRESA DE TRANSPORTES DIAZ C & H S.R.L.  
RUC.: 20448880258  
COMPROBANTE DE PAGO

- MOTIVO DEL TRASLADO**
- 1. Venta
  - 2. Venta sujeta a confirmación del comprador
  - 3. Compra
  - 4. Compraventa
  - 5. Liquidación
  - 6. Traslado entre Establecimiento de la
  - 9. Traslado por Emisión Incompleta de Comprobante de Pago
  - 10. Traslado zona primaria
  - 11. Importación
  - 12. Exportación
  - 13. Otros

ESTAMPADO  
Fecha de Emisión: 18/01/2018  
Fecha de Traslado: 18/01/2018  
Firma: [Firma]  
RUC: 20448880258

**Resultados Clasificacion**

INTERSUR, PR

(39483 ) Precision TIPO NO\_REC TOTALentreEJES 13,7 m LARGO 17,4 m PBT 49,9 Tons  
 ACCION Reporte MAX PBT 0 Tons VELOCIDAD 4 km/h FECHA 2018-01-19 15:09  
 11906  


**IDENTIFICACION VEHICULO**

Transpondedor Placa de licencia  
 A1A838

**VIOLACION DE EJES**

Eje	Grupo	Espacio cm	Peso izq kg	Peso der kg	Peso total kg	Peso perm kg	Peso grupo kg	Violaciones
1 (s)	1		4.516	2.979	7.495	0	7.495	
2 (d)	2	284	3.531	3.064	6.595	0	19.282	
3 (d)		140	6.924	5.743	12.667	0		
4 (t)	3	700	3.280	2.869	6.159	0	23.149	
5 (t)		122	4.611	4.136	8.747	0		
6 (t)		126	4.862	3.381	8.243	0		

**CONFORMIDAD WIM**

Sacado al azar:  
 SobreAltura:  
 SobreLongitud:  
 SobrePeso: